

# Ahora sí ya puedes reclamar el IRPF de tu prestación por maternidad y paternidad

Estos últimos dos meses han habido demasiadas instrucciones precipitadas para reclamar el IRPF de las prestaciones por maternidad (las de paternidad no estaban incluidas).

Finalmente, las instrucciones que ayer publicó la Agencia Tributaria son sencillas y no requieren aportar documentación, por lo que, si no reclamaste previamente el IRPF, ya lo puedes hacer.

## Cómo reclamar el IRPF de las prestaciones recibidas en...

**2014-2015** Puedes solicitar su regularización a partir de ahora, a través de la página web de la Agencia Tributaria, donde se ha habilitado un espacio web específico. El plazo para hacerlo es el 30/06/2019 para las prestaciones de 2014 y 30/06/2020 para 2015.

**2016-2017** Podrás solicitar la regularización a partir de enero 2019 desde la página web de la Agencia Tributaria.

**2018** Se regularizarán en la próxima campaña de renta, de manera que solo tendrás que confeccionar y presentar tu declaración utilizando los datos fiscales que se te comuniquen.

En los casos en que las prestaciones se percibieran en más de un año, deberás presentar un formulario por cada ejercicio.

### ¿Y si ya lo reclamé por otra vía?

Aquellas solicitudes previamente presentadas y que se encuentran pendientes de resolución de un recurso o reclamación, no será necesario la presentación de ninguna solicitud adicional de modo que la aplicación de la exención fiscal corresponderá al órgano que esté gestionando el recurso o reclamación



**Accede aquí al link de la Agencia Tributaria**

